



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/04/2021
2:43:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/04/2021
07:56:09 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Aljar
Paul FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/04/2021
21:16:19 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 137 -2021-EF/52

Aprueban el Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero

Lima, 22 de abril del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1508, Decreto Legislativo que crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, se establecen medidas que permitan a las Empresas del Sistema Financiero incrementar su capacidad para enfrentar escenarios de mayor demanda por liquidez, creándose el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, que tiene por objetivo garantizar la cartera de créditos de las Empresas del Sistema Financiero con el fin de dotarlas de liquidez extraordinaria;

Que, en virtud a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1508, se emite la Resolución Ministerial N° 178-2020-EF/15 que aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, y que tiene como objeto regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para su implementación;

Que, asimismo, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1508 disponen que el Ministerio de Economía y Finanzas encarga la administración del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, para cuyo efecto se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público y a la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir el correspondiente contrato, cuyo texto es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/04/2021
2:43:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/04/2021
07:56:13 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Allan
Paul FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/04/2021
21:16:27 COT
Motivo: Doy V° B°

Economía y Finanzas y se suscribe una vez aprobado el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, según las características señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1508, siendo la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado la que propone el contrato antes señalado;

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2020-EF/15, dispone que por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el contrato mediante el cual se formaliza el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, según se realice mediante fideicomiso o comisión de confianza u otro instrumento de similar naturaleza;

Que, en ese sentido, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2021-EF se aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, hasta por la suma de S/ 7 000 000 000,00 (SIETE MIL MILLONES Y 00/00 SOLES), para cubrir la cartera de créditos de las Empresas del Sistema Financiero que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, creado por el Decreto Legislativo N° 1508 y regulado en su Reglamento Operativo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 178-2020-EF/15;

Que, mediante el Informe N° 0023-2021-EF/65.02, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado remite el proyecto de Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1508, Decreto Legislativo que crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero; y en el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento Operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 178-2020-EF/15;

SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por
ELGAREJÓ CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/04/2021
2:43:14 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/04/2021
07:56:18 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BRINGAS ARBOCCO Aila
Paul FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/04/2021
21:16:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Artículo 1. Aprobación del Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero

Aprobar el Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, que incluye el encargo de la administración del Programa a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a ser suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y la Dirección General del Tesoro Público, y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, el mismo que se adjunta como Anexo a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado y al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir el Acto Constitutivo del Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como a suscribir los documentos públicos y/o privados, conexos o complementarios que permitan la ejecución del citado Programa.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas